

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**Certifica** que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2023, en unanimidad de los Miembros asistentes, haciendo la salvedad -conforme lo establecido en el artículo 206 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, así como la previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes acuerdos:

**<< Sección de Urgencia:**

**8. Expediente de subvención directa en especie, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023, a favor del Ayuntamiento de Alburquerque para la actuación «Recuperación del paraje de San Blas» (Expediente 2023/20/SYTSUB-JG).**

---

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la

votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la relación de proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de la convocatoria que rige el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras entre las que se incluye la presentada por don Agustín Rubio Corchado, en representación de la Asociación Deportiva José María Pámpano para la actuación "Recuperación del paraje de San Blas", para su desarrollo en la localidad de Alburquerque.

La actuación tiene como objetivo, la recuperación del arbolado de ese paraje así como el acondicionamiento del acceso a la Cruz de San Blas e instalación de un mirador, potenciando el recurso turístico y dotándolo como zona de ocio, deportiva y de vida saludable.

Es de interés para las partes intervinientes proceder a dicha actuación, con el propósito de realizar las obras necesarias para la recuperación de ese paraje tan emblemático de la localidad, punto de encuentro en romerías y otras festividades de gran encanto de la zona.

Se ha redactado memoria valorada para la definición de las obras necesarias para la "Recuperación del Paraje de San Blas" en noviembre de 2023, donde se describe el objeto y descripción de las obras consistentes en la rehabilitación del acceso a la Cruz de San Blas y mirador, así como el riego localizado en la dicho zona. Con el acondicionamiento del lugar y la mejora de la accesibilidad, es intención potenciar el recurso turístico de la zona así como de la ruta senderista existente perimetral al risco junto a la observación de las pinturas rupestres existentes al abrigo de la cara opuesta a donde se desarrolla el camino de acceso a la cruz.

El Ayuntamiento de Alburquerque, propietario de los terrenos, resulta beneficiario de la subvención, actuando en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), concretamente en lo relativo a promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Asimismo, la Diputación actúa en el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye el artículo 36 b) LBRL: *«La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión»*.

En cuanto al órgano competente para la concesión de la ayuda, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de subvenciones directas no nominativas que excedan de 15.000

euros, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP 10 de julio), de delegación de competencias del Presidente en la Junta de Gobierno.

Visto el expediente 2023/20/SYTSUB-JG tramitado desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expresa al respecto:

*«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Alburquerque conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»*

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

*«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras»*

La concesión de esta ayuda, así como las actuaciones descritas objeto de la subvención se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 Salud y Bienestar Social; 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles y número 13 Acción por el Clima; 13 Alianzas para lograr los objetivos de la Agenda 2030.

En su consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, una vez conocido el Informe-Propuesta de concesión de la subvención, vistos los informes de fiscalización, así como de legalidad emitidos sobre el particular, y el resto de documentación obrante en su expediente, y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023 y otra normativa de aplicación, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Conceder al ayuntamiento de San Vicente de Alcántara una subvención directa en especie para la contratación por parte de la Diputación de Badajoz de la ejecución de las obras “Valorización de un área degradada como zona de ocio, educación medioambiental y fomento de la pesca recreativa y deportiva como recurso turístico”.

La cuantía total de la ayuda asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000 €) que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 505/43233/65000/1100 de los presupuestos de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo.** El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención directa, por razones de interés público y social, que dificultan su convocatoria pública.

**Tercero.** .- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al ayuntamiento de Alburquerque, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de interés público y social y vienen motivadas por la apuesta firme de Diputación de Badajoz en su compromiso de colaborar económicamente en proyectos del ámbito cultural, turístico y patrimonial que garanticen una política adecuada de promoción y difusión de los mismos.

En este sentido, la actuación “Recuperación del Paraje de San Blas” en Alburquerque se proyecta como un espacio orientado a la educación deportiva, de vida saludable y de ocio durante muchas generaciones.

**Cuarto.** Establecer como obligaciones del beneficiario de la subvención, el Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, las siguientes:

1.-Poner a disposición de la Diputación de Badajoz los terrenos donde se llevará a cabo la actuación “Recuperación del Paraje de San Blas” durante el tiempo de ejecución de las distintas actuaciones.

2.- En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las actuaciones a que la Diputación de Badajoz se compromete mediante el presente convenio excediera del importe de la subvención y esta no cuente con crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos, las correspondientes aportaciones adicionales serán

asumidas por el ayuntamiento de Alburquerque, debiendo realizarse el ingreso de la correspondiente cantidad a favor de la Diputación en cuanto entidad encargada de la ejecución de la actuación, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de recepción por el Ayuntamiento de la notificación por Diputación de la solicitud de compromiso de aportación adicional.

Del mismo modo se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

3.- En el caso de tener que realizar aportaciones adicionales, el Ayuntamiento de Alburquerque, mediante la firma del presente convenio, autoriza expresamente a la Diputación de Badajoz para que proceda a la compensación automática de las cantidades comprometidas, si una vez transcurridos los distintos plazos establecidos para su ingreso efectivo, éste no se hubiese realizado, con cargo a los créditos de cualquier naturaleza que existan o pudiesen existir en el futuro en esta entidad a favor del ayuntamiento de Alburquerque, todo ello sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente de reclamación de ingresos.

4.- El ayuntamiento de Alburquerque, una vez terminada la obra, será responsable de todos los gastos necesarios para la correcta gestión, seguridad, conservación, vigilancia y limpieza de la obra ejecutada por Diputación de Badajoz, a los efectos de que cumpla la función que le es propia.

**Quinto.** - Obligaciones de la Diputación de Badajoz:

1.- Conceder al ayuntamiento de Alburquerque una subvención directa en especie por importe de treinta y tres mil sesenta y dos euros con seis céntimos (33.062,06 €) para para la ejecución de la actuación "Recuperación del Paraje de San Blas".

En el supuesto de que, por cualquier causa, la realización de las referidas actuaciones exceda del importe de la subvención y, en consecuencia, hubieren de realizarse aportaciones adicionales, éstas se asumirán por la Diputación de Badajoz siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en la dotación presupuestaria asignada a la delegación territorial correspondiente dentro de los Presupuestos Provinciales Participativos.

De igual forma se procederá en el caso de que exista una revisión excepcional de precios del contrato de la obra.

2.- Llevar a cabo todas las actividades necesarias para la adecuada contratación para la ejecución de las obras para la construcción del Recuperación del Paraje de San Blas en la localidad de Alburquerque, llevando a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 .

3.- Informar al ayuntamiento de Alburquerque si en el desarrollo de la actuación surgiesen modificaciones con respecto al proyecto inicial, aportando a tal efecto un anexo donde se identifiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo las respectivas entidades aprobar previamente las mismas.

4.- En el caso de que el ayuntamiento tuviese que realizar alguna aportación económica a la Diputación de Badajoz al practicar la liquidación definitiva a la finalización de las actuaciones, deberán remitirla al Ayuntamiento de Alburquerque acompañada de un ejemplar de las certificaciones y/o conformidades de gasto, del acta de recepción, copia de las facturas, así como, de toda la documentación necesaria para la correcta definición y regularización del coste final de la referida actuación.

**Sexto.-** La modificación del contenido del convenio que instrumentalizará la concesión de esta subvención requerirá acuerdo expreso de los firmantes mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

**Séptimo.-** Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, sin perjuicio del informe preceptivo de Secretaría General y de la fiscalización posterior de la Intervención.

**Octavo.** Notificar los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Alburquerque, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como dar traslado de los mismos, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,.